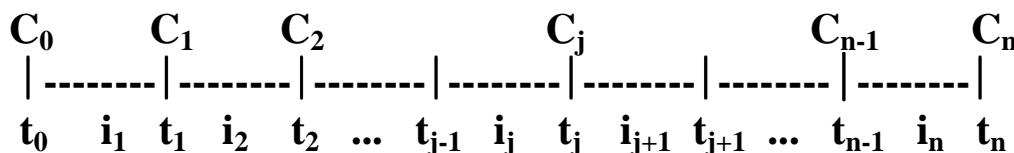


“OPERACIONES FINANCIERAS DE AMORTIZACION”

INTRODUCCION :

- Entendemos por operación financiera de amortización, aquella, en que un ente económico, (acreedor ó prestamista), cede un capital C_0 , a otro ente económico, (deudor ó prestatario), el cuál, debe amortizar C_0 y además, “abonar” ó “pagar” sus intereses, con uno ó varios capitales financieros, $\{(C_1, t_1), (C_2, t_2), \dots, (C_n, t_n)\}$.

Gráfica de la operación :



(graf.1)

- El capital ó capitales que se “ceden” ó prestan, constituyen la prestación de la operación, habitualmente única.
- El capital ó capitales con que se amortiza y pagan los intereses de la prestación, constituyen la contraprestación de la operación, habitualmente múltiple.
- En el momento que se cede C_0 , situamos el inicio u origen de la operación, anotaremos : 0.
- En la fecha de vencimiento del último de los capitales de la contraprestación, se sitúa el final de la operación, anotaremos : n
- El tiempo transcurrido entre 0 y n, es decir $n - 0 = n$, es la “duración” de la operación.

“PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA O EQUIDAD FINANCIERA”

“En toda operación financiera de amortización, la prestación tiene que ser financieramente equivalente a la contraprestación, según los términos pactados en el contrato”.

Normalmente, dicha equivalencia se plantea, en el origen 0 ó en el final n, pero tiene que verificarse en cualquier momento de la duración, $t_j \in [t_0, t_n]$. Si la operación de la graf.1 se hubiese acordado con la ley financiera de capitalización compuesta y los tipos efectivos correspondientes, son los que figuran en los intervalos :

Equivalencia en el origen 0 :

$$C_0 = C_1 (1+i_1)^{-1} + C_2 (1+i_1)^{-1} (1+i_2)^{-1} + \dots + C_n (1+i_1)^{-1} \dots (1+i_n)^{-1} =$$

$$= \sum_{j=1}^n C_j \prod_{k=1}^j (1+i_k)^{-1}$$

Equivalencia en el final n :

$$C_0 (1+i_1) (1+i_2) \dots (1+i_n) = C_1 (1+i_2) \dots (1+i_n) + C_2 (1+i_3) \dots (1+i_n) + \dots + C_n$$

$$C_0 \prod_{j=1}^n (1+i_j) = \sum_{j=1}^n C_j \prod_{k=1}^n (1+i_{K+1})$$

“INTRODUCCION A LOS PRESTAMOS”

Un contrato de préstamo es una operación financiera de amortización, en la que el prestamista, normalmente una entidad de crédito, entrega una cantidad de dinero C_0 ,

denominada PRINCIPAL del PRESTAMO, al prestatario, que adquiere a cambio la obligación de pagar los intereses y amortizar el PRINCIPAL, esto es devolver el capital recibido en las condiciones y plazos pactados.

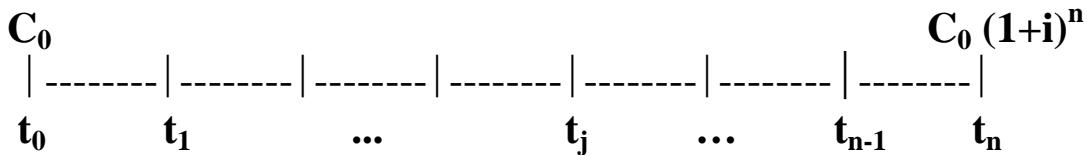
***La ley financiera pactada suele ser, salvo que se diga lo contrario, la de capitalización compuesta.**

Entre las maneras más frecuentes de devolución ó “pago” de un préstamo podemos destacar :

I.- Préstamos elementales ó simples :

a) Al final de la operación se devuelve el principal junto con los intereses acumulados, también se llaman préstamos de “reembolso único” :

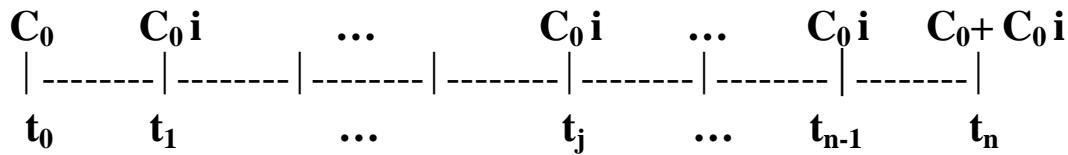
Gráfica de la operación :



A un tipo de valoración constante i , (C_0 , t_0), la prestación y ($C_0 (1+i)^n$, t_n), la contraprestación.

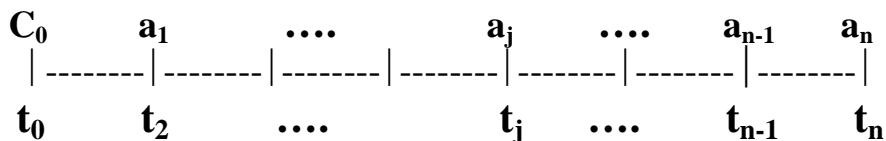
b) Se abonan ó “pagan” los intereses todos los periodos y el principal se amortiza al final, (Sistema Americano):

Gráfica de la operación :



A un tipo de valoración constante i , (C_0, t_0) la prestación y $\{(C_0 i, t_1), (C_0 i, t_2), \dots, (C_0 + C_0 i, t_n)\}$, la contraprestación.

II.- Préstamos complejos ó contraprestación múltiple, el capital principal, se devuelve mediante una renta que cubre capital e intereses:



(graf.2)

En el caso de una renta constante, $a_1 = a_2 = \dots = a_n = a$ y a un tipo de valoración único i , la relación de equivalencia ó equidad financiera en el origen :

$$C_0 = a [a_n]_i = a [(1 - (1+i)^{-n}) / i]$$

(El sistema anterior de amortización de préstamos se llama francés)

“ANOTACIONES PARA LOS PRESTAMOS”

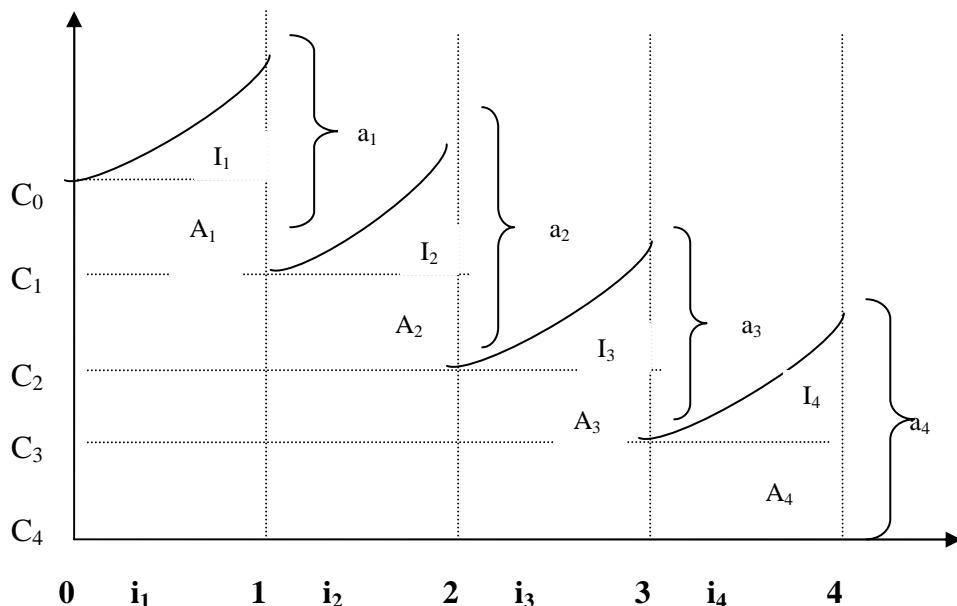
- C_0 : cuantía de la prestación ó cuantía del capital **principal**.
- (a_j, t_j) , $j=1, \dots, n$: términos amortizativos
- C_j , $j=0, 1, \dots, n$: Saldo, Capital vivo ó Capital pendiente, después de haberse devengado los j primeros términos amortizativos, (incluido el j -ésimo).
- M_j , $j=1, \dots, n$: Cuantía del capital amortizado en los j primeros periodos ó amortización total, hasta ó correspondiente al periodo j -ésimo.

Dpto. Economía Financiera y Contabilidad
“Análisis de las operaciones financieras de constitución y amortización”
TEMAS 9 y 10 (1^a Parte)
Prof. María Jesús Hernández García.

- $I_j, j=1,\dots,n$: Cuota de interés ó cantidad que se abona en concepto de intereses del periodo j , al terminar este periodo, siendo : $I_j = C_{j-1} i$
- $A_j, j=1,\dots,n$: Cuota de amortización ó cantidad de “amortización del principal” del periodo j , al terminar este periodo, siendo :

$$A_j = a_j - I_j \text{ ó } A_j = C_{j-1} - C_j$$

“ESQUEMA GRAFICO DE LA DINAMICA INTERNA DE LA AMORTIZACION DE UN PRESTAMO”



“CUADRO DE AMORTIZACION DE UN PRESTAMO”

Períodos	Términos a _j	Tipos i _j	Cuotas de Interés I _j	Cuotas de Amortización A _j	Saldos o Capital Vivo C _j
0					C ₀
1	a ₁	i ₁	I ₁ =C ₀ i ₁	A ₁ = a ₁ - I ₁	C ₁ = C ₀ (1+i ₁) - a ₁
2	a ₂	i ₂	I ₂ =C ₁ i ₂	A ₂ = a ₂ - I ₂	C ₂ = C ₁ (1+i ₂) - a ₂
.					
.					
.					
j-1					C _{j-1} = C _{j-2} (1+i _{j-1}) - a _{j-1}
j	a _j	i _j	I _j =C _{j-1} i _j	A _j = a _j - I _j	C _j = C _{j-1} (1+i _j) - a _j
.					
.					
.					
n-1	a _{n-1}	i _{n-1}	I _{n-1} =C _{n-2} i _{n-1}	A _{n-1} = a _{n-1} - I _{n-1}	C _{n-1} = C _{n-2} (1+i _{n-1}) - a _{n-1}
n	a _n	i _n	I _n =C _{n-1} i _n	A _n =a _n - I _n = C _{n-1}	C _n =C _{n-1} (1+i _n)-a _n =0

***Observar que la suma de la columna de las cuotas de amortización tiene que ser, la amortización del principal:**

$$\sum_{j=1}^n A_j = C_0 \quad y \quad A_j = C_{j-1} - C_j \text{ para todo } j = 1, \dots, n$$

****Nos faltaría en el cuadro de amortización, la columna de las amortizaciones totales anotadas M_j, j=1,...,n. Dicha columna, estaría situada entre la de las cuotas de amortización y la de los saldos siendo:**

$$M_j = M_{j-1} + A_j \text{ por lo tanto } M_j = \sum_{k=1}^j A_k \text{ y } M_n = C_0$$

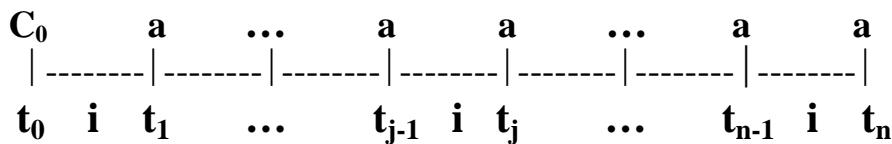
$$\text{además, } C_j = C_0 - M_j, \text{ para todo } j = 1, \dots, n$$

“SISTEMA DE AMORTIZACION PROGRESIVO O FRANCES”

INTRODUCCION :

Este sistema consiste en amortizar el capital cedido ó prestado, C_0 , mediante una renta, anual ó fraccionada de términos constantes, $a_1 = a_2 = \dots = a_n = a$ y, siendo también constantes los tipos de valoración, $i_1 = i_2 = \dots = i_n = i$.

Gráfica de la operación :



$$C_0 = a \cdot a_{n|i} = a \cdot [(1 - (1+i)^{-n}) / i], \text{ siendo, } a = C_0 / a_{n|i}$$

“CUADRO DE AMORTIZACION DEL SISTEMA FRANCES”

Pe rio dos Años	Tér mi nos a	Cuotas de Interés I_j	Cuotas de Amortización A_j	Saldos o Capital Vivo C_j
0				C_0
1	a	$I_1 = C_0 i$	$A_1 = a - I_1$	$C_1 = C_0 (1+i) - a$
2	a	$I_2 = C_1 i$	$A_2 = a - I_2$	$C_2 = C_1 (1+i) - a$
...
j-1				$C_{j-1} = C_{j-2} (1+i) - a$
j	a	$I_j = C_{j-1} i$	$A_j = a - I_j$	$C_j = C_{j-1} (1+i) - a$
...
n-1	a	$I_{n-1} = C_{n-2} i$	$A_{n-1} = a - I_{n-1}$	$C_{n-1} = C_{n-2} (1+i) - a$
n	a	$I_n = C_{n-1} i$	$A_n = a - I_n = C_n$	$C_n = C_{n-1} (1+i) - a = 0$

*Cuotas de Amortización , $A_{j+1} = C_j - C_{j+1}$, para todo $j=1,..,n$

$$\begin{aligned} C_j &= C_{j-1} (1+i) - a \\ C_{j+1} &= C_j (1+i) - a \end{aligned}$$

$$C_j - C_{j+1} = C_{j-1} (1+i) - C_j (1+i) =$$

$$= (C_{j-1} - C_j) (1+i) = A_j (1+i)$$

** $A_{j+1} = A_j (1+i)$, para todo $j=1,..,n$, en el sistema de amortización francés, las cuotas de amortización aumentan en progresión geométrica de razón, $(1+i)$, es decir, las cuotas de amortización es una progresión de términos crecientes, de ahí, la denominación de “método de amortización progresivo”, para el método francés.

■ Cálculo del Saldo ó Capital vivo :

			C_{j-1}	C_j			
C_0	a	\dots	a	a	\dots	a	a
t_0	i	t_1	\dots	t_{j-1}	i	t_j	\dots

a) Método iterativo ó recurrente, el saldo al final de cualquier periodo j , es el saldo al principio del periodo, es decir en $j-1$, capitalizado por el factor de capitalización del periodo, $(1+i)$, y restándole el termino amortizativo en j , a_j , en el sistema de amortización francés :

$$C_j = C_{j-1} (1+i) - a_j$$

b) Método retrospectivo ó basándose en el cumplimiento de los compromisos pasados :

$$C_j = C_0 (1+i)^n - a \quad s_{j|i} = C_0 (1+i)^n - a [((1+i)^j - 1)/ i].$$

c) Método prospectivo ó basándose en los compromisos que quedan por cumplir :

$$C_j = A_{n-j|i} = a \quad a_{n-j|i} = a [(1 - (1+i)^{-(n-j)}) / i].$$

AMORTIZACIÓN CON PERIODOS DE CARENCIA :

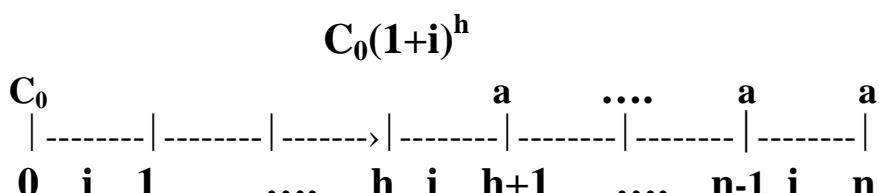
INTRODUCCION :

Periodos de carencia, son aquellos periodos, en los que no se paga amortización y/o intereses, normalmente esto pasa en el inicio del préstamo. Hay dos tipos de carencia :

a) CARENCIA TOTAL :

No se paga ni amortización ni intereses en los h períodos iniciales, por lo tanto durante los h períodos de carencia, se verifica : $I_1 = \dots = I_h = 0$; $A_1 = \dots = A_h = 0$ y $a_1 = \dots = a_h = 0$.

Esquema gráfico :



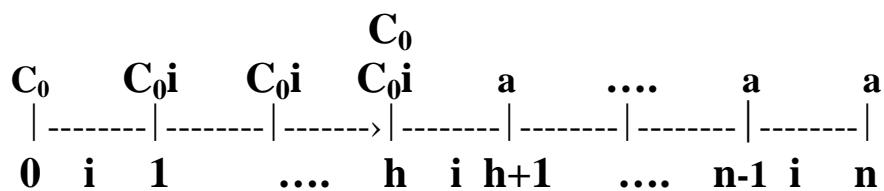
El saldo en h es $C_0(1+i)^h$, por lo tanto, el principio de equivalencia ó equidad planteado ahora en h :

$$C_0(1+i)^h = a \quad a_{n-h} \rceil i = a [(1 - (1+i)^{-(n-h)}) / i].$$

b) CARENCIA PARCIAL Ó DE AMORTIZACIÓN :

Durante los h periodos de carencia, solo se paga la cuota de interés: $I_1 = \dots = I_h = C_0 i$; $A_1 = \dots = A_h = 0$ y $a_1 = \dots = a_h = C_0 i$.

Esquema gráfico :



Ahora, el saldo en h es C_0 , el principio de equivalencia ó equidad planteado en h :

$$C_0 = a \quad a_{n-h} \rceil i = a [(1 - (1+i)^{-(n-h)}) / i]$$

“CANCELACION ANTICIPADA “

1.-CANCELACIÓN Ó REEMBOLSO TOTAL , anotación : A_j :

Puede suceder que el tanto de interés de mercado, i' en el momento $j \in [0, n]$ de producirse la cancelación, sea, mayor, igual ó menor que el tanto de interés, i del préstamo, es decir:

- a) Si $i \leq i'$, el acreedor ó prestamista, no sale perjudicado por la cancelación del préstamo, debería cancelar por el valor del saldo en j , entonces, $A_j = C_j$
- b) Si $i' < i$, el acreedor ó prestamista, si sale perjudicado por la cancelación del préstamo, esto, se suele contemplar en una condición en el contrato, normalmente en “forma” de penalización.

2.CANCELACIÓN Ó REEMBOLSO PARCIAL, anotación de la cuantía del “ pago”: R_j .

No se quiere hacer un reembolso total del préstamo, sino parcial, es decir, una entrega ó pago, R_j menor que el saldo pendiente, C_j , se pueden producir las mismas situaciones que en 1) :

- a) Si $i \leq i'$, el acreedor ó prestamista, no sale perjudicado por la cancelación parcial del préstamo, no debería ser penalizado y la cuantía del nuevo saldo pendiente $C'_j = C_j - R_j$, siendo ahora, $C'_0 = C'_j$
- b) Si $i' < i$, el acreedor ó prestamista, si sale perjudicado por la cancelación parcial del préstamo, en el momento j , al entregar la cantidad R_j , siendo P la cuantía de la penalización, ahora el nuevo saldo será $C'_j = (C_j - R_j) + P$